



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007985 DE 19

27 OCT 1995

Por la cual se clasifica a un "ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE", el cual operará en la ciudad de Pereira (Risaralda).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992, resolución No. 03846 de 1993 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Acuerdo No. 0137 de diciembre 20 de 1994, el Concejo Municipal de Pereira (Risaralda) crea, organiza y estructura el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte como un Establecimiento Público del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Instituto tendrá como área de jurisdicción el Municipio de Pereira, pero de acuerdo a las reglamentaciones de carácter metropolitano podrá ejercer las funciones de transporte público en el área metropolitana del centro occidente.

Que mediante acta de intención firmada por Diego Patiño Amariles Gobernador del Departamento de Risaralda y Juan Manuel Arango Vélez Alcalde Municipal de Pereira, manifiestan y hacen público la intención de negociar el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento, ubicado en el Municipio de Pereira. En tal negociación el Municipio se compromete a adquirir previo avalúo efectuado de conformidad con la Ley Se. de 1989 en concordancia con el Artículo 198 de la Ley 138 de 1994, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad según consta a folios 311 y 312.

Que mediante petición de febrero 22 de 1995 radicada en este Ministerio bajo el número 007910 del 23 de febrero del mismo año, suscrita por el Doctor Juan Manuel Arango Vélez, Alcalde Metropolitano del Municipio de Pereira, solicita se estudie la posibilidad de la clasificación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte clase 'A' en la ciudad de Pereira, adjuntando los siguientes documentos: Concepto del estudio de factibilidad aprobado por el Secretario de Planeación Departamental de Risaralda, certificado del Dane sobre el índice poblacional, estudio de factibilidad, certificado del parque automotor registrado en el Municipio, certificado de presupuesto global aprobado por la vigencia fiscal, presupuesto de funcionamiento y manual de funciones. Con radicado No. 01270 de septiembre 26 de 1995, allegan la documentación faltante así: Descripción de los sistemas de información en operación con qué cuentan, la implementación de equipos y personal a utilizar según

Por la cual se clasifica a un "ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE", el cual operará en la ciudad de Pereira (Risaralda).

lo establece la Resolución No. 910 del 16 de diciembre de 1983, concepto favorable de planeación Departamental, ordenanza 001 de 1981 y OMA de marzo 26 de 1991, por la cual se dispone el funcionamiento del área metropolitana y acta de intención de negociar el Instituto de Transporte y Tránsito, suscrita por el Señor Gobernador del departamento de Risaralda y el Señor Alcalde Municipal de Pereira.

Que una vez efectuada la evaluación correspondiente, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Resolución No. 03846 de agosto 11 de 1993, se determinaron los siguientes puntajes :

PARAMETROS	PUNTAJE
Población -----	100
Area de Influencia -----	100
Parque Automotor -----	100
Sistematización -----	91
Presupuesto -----	100
=====	
TOTAL	491

TOTAL (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)

Que en virtud del Decreto 2171 de 1992, se reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprime el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, asumiendo sus funciones la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor.

Que con base en las anteriores consideraciones y analizados los requisitos allegados y confrontados con la Resolución No. 3846 de 1993, en el despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Clasificar al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira (Risaralda), en categoría 'A' por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Adjudicar al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira (Risaralda), el código No. 66001.

Por la cual se clasifica a un "ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE", el cual operará en la ciudad de Pereira (Risaralda).

ARTICULO TERCERO : Se mantienen los rangos de placas asignadas al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Risaralda, los cuales serán utilizados por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira, los que fueron asignados mediante las Resoluciones No. 11102 del 11 de noviembre de 1988 y la Resolución 00622 del 5 de febrero de 1992 y que son :

Servicio Particular	PEA-000 WKN-000	PEU-999 WKK-900
Servicio Público	WHE-401	WHI-999
Servicio Oficial	OVD-901	OVE-900
Notas	SAA-01 EHA-01	SZZ-99 EHZ-99

ARTICULO CUARTO: El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira (Risaralda), deberá remitir a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, un informe mensual que corresponda a los trámites que se realicen en cumplimiento de la delegación asignada a los Organismos de Tránsito clase 'A' mediante Resolución No. 1093 de junio 16 de 1994. Esta información será remitida por medios magnéticos tales como: diskettes, cintas data cartridge, bajo un archivo plano o ASCII, que contenga los datos del anexo técnico descriptivo incorporados a la presente Resolución, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Como soporte se enviarán las copias diligenciadas del formulario único nacional.

ARTICULO QUINTO : El Instituto de Tránsito y Transporte Departamental que opera actualmente en la ciudad de Pereira (Risaralda), deberá hacer entrega al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira (Risaralda), de todos los documentos y demás asuntos relacionados con los vehículos de servicio público, vinculados o de propiedad de empresas de Transporte público Municipal, del servicio individual y taxis, colectivo de pasajeros y/o mixtos que tengan sede en la ciudad de Pereira, de los vehículos de uso oficial de propiedad de la ciudad y de los vehículos de particulares que así lo soliciten según lo ordenado por el Artículo 96 del Acuerdo 0051 del 14 de octubre de 1993.

ARTICULO SEXTO: El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira (Risaralda), cumplirá con las funciones estipuladas en el artículo tercero del Decreto 1147 de 1971 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan

Por la cual se clasifica a un "ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE", el cual operará en la ciudad de Pereira (Risaralda).

ARTICULO SEPTIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PODA 11/11/95

68

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los ...

27 OCT. 1995

[Handwritten signature]



RUBEN DARJO NARANJO HERRERA
Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

[Handwritten signature]
JICH GROVER ROA SARRIENTO
Subdirector de Tránsito y Seguridad Vial.



MINISTERIO DE TRANSPORTES
LA PRESENTE RESOLUCION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Pinzón V.M.
Posada O/María E
Aura C.
T5-16040-00
20-SEP-95